UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°002								O.C. Institucional Nº 002
Nivel de Entidad:		**28-007**					**Fecha de Emisión : 21/08/2017**	
Entidad:	**Universidad Nacional de Caaguazú – Facultad de Ciencias Médicas.**							
Unidad Compradora (Código SICP)		**1680**						
ID del Llamado:		**332927**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD**	**Contratación Directa**			
Descripción del Llamado: ADQUISICION NOTEBOOK Y PROYECTORES								
Proveedor:		**FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**				**RUC:**	**787858-3**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Notebook	unidad	Acer	China	5	3.550.000	17.750.000
						TOTAL		**17.750.000**

SON GUARANÍES:	Diecisiete millones setecientos cincuenta mil.		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: deberán iniciarse dentro de los 05 días hábiles de recibida la orden de compra.			
LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ciencias Medicas Tuyuti c/ Jaime San Just. 3º piso Edif.Rosalinda.			
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Anticipo:	*[SI/ NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de: Dr. Carlos A. Cano F., Decano de la Institución.			
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".			
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_% del monto total adjudicado.			
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.			

Francisco Sabino Rotela López

FRANCI Emprendimientos Creamos Contigo Coronel Oviedo - Paraguay

Dr. Carlos A. Cano Fleitas
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas-UNCA

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O. F.	Dpto.	Monto
2017	2	001	02	00	540	30	1	5	17.750.000
						Total:			17.750.000

Francisco Sabino Rojas Gómez
FIRMA PROVEEDOR

FRANCI Emprendimientos Siempre Contigo Coronel Oviedo - Paraguay
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

RECIBIDO 21 AGO 2017

Dr. Carlos A. Cano Fleitas
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas-UNCA
FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.